



Libertad y Orden

70  
✓

## RESOLUCIÓN No. 000256 DE 14 DIC. 2011

Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA - TRANSDORADA -, el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, para servir la Ruta San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga y Vsa.

### EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 171 de 2001 y 00087 de 2011

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002, y previo procedimiento establecido en el Decreto 1927 de 1991, le otorgó la respectiva Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA "TRANSDORADA LTDA", que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, se le autorizan Rutas y Horarios y se le Fija Capacidad Transportadora.

Que de conformidad con la Resolución citada en el considerando anterior, la Empresa TRANSDORADA LTDA., tiene autorizadas las siguientes Rutas: San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga, San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Asís, San Miguel (Puerto Colón) – Mocoa y San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Rosario, en la clase de vehículo Microbús.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, le otorgó Habilitación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 171 de 2001, que le permite continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la resolución No. 000066 de abril 26 de 2010, modificada con la No. 000077 de mayo 11 de 2010, la empresa TRANSDORADA tiene autorizada una Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDA MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Diecisiete (17) unidades	Veinte (20) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cinco (5) unidades	Siete (7) unidades

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000157 de noviembre 26 de 2011, le registró a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución No. 00995 de 2009, la reestructuración de horarios en las cuatro rutas autorizadas.

Que mediante escrito radicado en esta Dirección Territorial con el No. 2011-352-

CONTINUACION RESOLUCION No. **000256** DE **14 DIC. 2011**

004789-2 de diciembre 5 de 2011, el Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA solicitó el cambio parcial en la clase de vehículo, en una equivalencia de un (1) vehículo del GRUPO B por uno (1) del GRUPO A, para servir unos horarios en la Ruta: San Miguel ( Puerto Colón) - La Hormiga; Esta solicitud la sustenta la Empresa peticionaria en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

Que la Empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en la clase de vehículo del Grupo B al Grupo A, además de presentar la justificación respectiva, informa las Rutas, los Horarios y el plan de rodamiento que se requiere se le autorice el cambio de clase.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será en equivalencia de uno (1) a uno (1).

Que el decreto 00087 de enero 17 de 2011, en su artículo 17 que contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de modificar las rutas a las empresas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA, el cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de un (1) vehículo del Grupo B por uno (1) del Grupo A en la capacidad transportadora autorizada para servir unos horarios de la Ruta San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga y viceversa, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la empresa TRANSDORADA, la capacidad transportadora dentro de los siguientes limites, como consecuencia del cambio de grupo autorizado en el artículo anterior:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDA MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Dieciocho (18) unidades	Veintiún (21) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cuatro (4) unidades	Seis (6) unidades

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa TRANSDORADA, en actos administrativos expedidos con anterioridad.

ARTICULO CUARTO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación por la presente Resolución, se mantienen en su integridad.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA, que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de, Reposición ante

CONTINUACION RESOLUCION No. **000256** DE **14 DIC. 2011**

este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **14 DIC. 2011**

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**  
**Director Territorial Nariño**  
**Ministerio de Transporte**

ORIGINAL FIRMADO POR:  
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO  
DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORT

Proyectó y elaboró  
Javier Calvache Cerón  
Diciembre - 12 - 2011.



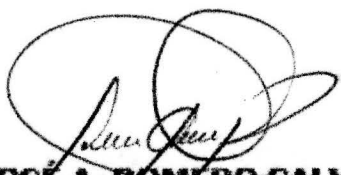
## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.744.242 de Pasto Nariño, Autorizada por el Representante Legal de la empresa TRANSDORADA, el contenido de la **Resolución No. 000256** de diciembre 14 de 2011, "Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LIMITADA - TRANSDORADA-, el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, para servir la Ruta san Miguel (Puerto Colón) - La Hormiga y Vsa.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

El (La) Notificado (a) manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria

### EL NOTIFICADOR

  
**JOSÉ A. ROMERO CALVACHE**  
Técnico Administrativo  
Dirección Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### EL NOTIFICADO (A)

  
**MONICA Y. ORTIZ MUÑOZ**  
Autorizada Gerente Empresa.  
TRANSDORADA.